

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2018 00176** 00 (ejecutivo a continuación del verbal)

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandada-ejecutante, deberá estarse a lo resuelto en auto calendarado del 22 de septiembre de 2023¹, donde en su momento se decretó la cautela solicitada y se realizaron y diligenciaron los oficios pertinentes².

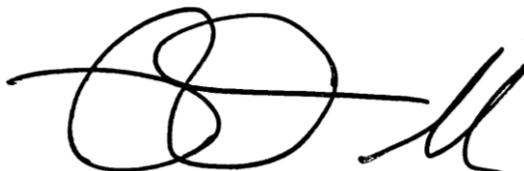
Sin embargo, por secretaría actualícense los oficios de embargo, para que sean diligenciados ante la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Sur de esta ciudad.

2.- En lo referente a la solicitud de entrega de oficios para realizar el registro de la sentencia de pertenencia sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-783685, sobre el particular deberá estarse a lo resuelto en el expediente con radicado 110013103043201700473 00.

3.- Obre en autos la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos públicos en la que se indicó que no se realizó el registro del embargo decretado³.

4.- Por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, tal y como fue ordenado en el proveído que se ordenó seguir adelante con la ejecución en este asunto.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Véase archivo "45AutoDecretaMedidaCautelar".

² Véase archivos 46 y 47.

³ Archivo "53NotaDevolutivaInstrumentosPublicos"

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995ff9acb602dd48ad8aa6e1d2737bd0cedc6589764e8468a4fcf847146e926b**

Documento generado en 15/02/2024 04:00:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>